



EXTRACTO de la Orden de 20 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura de la provincia de Cáceres, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2019050002)

BDNS(Identif.):433043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La orden tiene por objeto efectuar la convocatoria, de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La finalidad principal consiste en la interconexión de sedes de las mancomunidades con sedes principales de la administración local (Ayuntamientos), así como dotar a dichas entidades locales de las infraestructuras suficientes para llegar a un mayor número de municipios, optimizar los recursos económicos y mejorar los servicios, según la línea:

- Ayudas a Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura de la provincia de Cáceres.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la provincia de Cáceres, que a fecha de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 138/2016, de 6 de septiembre.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas acogidas a la presente orden, las Mancomunidades que hayan resultado beneficiarias en las anteriores convocatorias.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, (DOE n.º 175, de 12 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación,



desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 156/2018, de 25 de septiembre (DOE n.º 197, de 9 de octubre de 2018), y posterior corrección de errores publicada en el DOE n.º 200, de 15 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de la convocatoria se destinará una cuantía total de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.332A.761.00, Superproyecto de gasto 2016.14.02.9014 Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el Ámbito Digital, Proyecto de gasto 2016.14.002.0013 Fomento de instalación y despliegue de redes, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 por ciento, dentro del Objetivo Temático 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, Prioridad de Inversión: 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, Objetivo específico 2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2019 625.000 euros.
- Anualidad 2020 625.000 euros.

En todo caso, la cuantía subvencionable correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el importe de la actuación que va a realizar, en la cuantía que se recoja en el proyecto presentado, estableciéndose como cuantía máxima a otorgar por proyecto 250.000 euros, y concediéndose a los beneficiarios según el orden de prelación de las solicitudes que resulte del procedimiento de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria así como del presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

